

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORME OFICIAL

PALACIO DE LOS CASTRO (CIUDAD RODRIGO)

DESIGNADO por el señor Director de la Academia, con acuerdo de la misma, para informar sobre la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del palacio de los Castros en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), informe solicitado por la Dirección General de Bellas Artes, que acompaña Memoria, planos y fotografías del citado edificio, remitidos a dicho organismo por el Arquitecto encargado del Patrimonio Artístico Nacional en Ciudad-Rodrigo, someto a la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

El palacio o casa de los Castros es uno de los más monumentales de esa ciudad. Consta de un patio cuadrado, con galerías en torno apeadas en columnas toscanas, flanqueado en tres de sus lados por crujías; el cuarto lo ocupa parcialmente una amplia escalera. El patio se levantaría, a juzgar por una de las fotografías unidas a la Memoria, en la segunda mitad del siglo XVI o en los primeros años del siguiente, y es obra de mediana traza sin interés artístico ni pintoresco, lo mismo que el resto del interior del edificio. Pero si lo tiene, y crecido, la fachada oriental, que abre a

una vasta plaza y es muro exterior de una de las citadas crujeas en torno al patio. De piedra sillería bien labrada, su longitud es de 40 metros y su alzado se reparte en dos pisos. Descentrada, se abre en ella una puerta de dintel adovelado, redondeados sus extremos, con arquivolta moldurada. Flanquean este ingreso fustes helicoidales, que terminan a la altura del alféizar de la ventana abierta encima de la puerta, en cuyo pretil o antepecho se labró un escudo sostenido por dos niños desnudos a los que acompaña algún otro ornato de grutesco. Sobre cada uno de los fustes hay una escultura de un pequeño león.

Otras tres ventanas iguales, adinteladas, se abren en la planta alta de la fachada del palacio, las cuatro con maineles y montante, según disposición corriente del arte gótico del siglo XV y molduración del mismo estilo, pero los relieves labrados en las molduras que cercan los dichos vanos pertenecen al repertorio del Renacimiento italiano, lo mismo que los que ostentan sus pretilos. Cerco y antepecho semejantes tiene otra ventana, desprovista de mainel y montante, por ser más reducida, abierta también en el piso alto. Bajo éste, según lo acostumbrado en los palacios góticos, hay un entrepiso de servicio, de muy poca altura, a cuyas habitaciones dan luz cinco pequeñas ventanas, derramadas hacia el exterior y con molduras en torno. La cornisa que remata la fachada parece de molduración seudoclásica. Su interrupción y los muros transversales que en ambos extremos determinan plantas cuadradas, indican que se proyectó construir cuerpos elevados o torres flanqueando la crujía de fachada, que no llegaron a levantarse o han desaparecido.

Se trata, en suma, de una bella fachada en la que se mezclan las formas del gótico a punto de extinguirse, con ornatos de renacimiento recién importados de Italia. El conjunto, como ocurre en otras obras híbridas contemporáneas — últimos años del siglo XV y primeros del XVI — es

muy atractivo —, por el feliz contraste de los grandes patios de muros lisos, de excelente sillería, y los vanos, enriquecidos con menudo y gracioso ornato de grutesco. En la vecina Salamanca, las casas de las Conchas y de Abarca y la portada de la Universidad pertenecen al mismo ciclo artístico y están emparentadas con esta de los Castro de Ciudad-Rodrigo.

La monumentalidad del edificio inclina a pensar que debió de ser escenario de algunos de los hechos históricos más importantes ocurridos en la ciudad. El arquitecto señor Población dice que en él se alojó su heroico defensor en la guerra de la Independencia, el general Pérez de Herrasti.

En buen estado la fachada, no parece estar amenazada de modificaciones que pudieran desfigurarla. Justifica su inclusión en la lista de Monumentos histórico-artísticos su importancia artística, monumentalidad, belleza y lo que representa como tradición histórica en Ciudad-Rodrigo. Pero la declaración debe reducirse exclusivamente a ella y no al resto del edificio.

La Academia acordará, no obstante, lo que juzgue más conveniente.

LEOPOLDO TORRES BALBÁS.

Madrid, 26 de junio de 1957.

Aprobado en Sesión de 28 de junio de 1957.